

**CONCEPCIÓN**, 3 de mayo de 2006.-

**Nº 358 / VISTOS :** los antecedentes de la Providencia Nº 2404/2006 relacionados con denuncia sobre el estado de abandono que presenta la construcción ubicada en calle Las Canchas esquina Gabriela Mistral del sector Pedro de Valdivia Bajo de esta ciudad; lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante Oficio Ord. Nº 1357-A-14, de 28 de abril pasado; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 116 y 148 del D.F.L. Nº 458, de 1995, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo establecido en los artículos 5.1.22 y 5.2.1 del D.S. Nº 47, de 1992, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Procédase por parte de su propietario a la demolición total de la construcción de madera existente en la propiedad de calle Las Canchas esquina Gabriela Mistral, costado poniente del Nº 90, sector Pedro de Valdivia Bajo, por amenazar ruina.
- 2.- Dispónese que una vez ejecutada la demolición se deberán retirar todos los escombros del lugar e instalar los cierres exteriores reglamentarios en las líneas oficiales que corresponde.
- 3.- Concédase un plazo de 20 días para proceder a la demolición decretada.
- 4.- Establécese que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
- 5.- Dispónese que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Dirección de Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local respectivo, quien aplicará las multas que la Ley establece.
- 6.- Dispónese asimismo que, sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento la Dirección de Construcciones procederá a la demolición ordenada. El costo involucrado deberá ser reintegrado al Municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
- 7.- Notifíquese el presente Decreto a través de la Dirección de Inspección Municipal, debiendo remitir el original del Acta de Notificación al señor Secretario Municipal, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien lo anexará a los antecedentes respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
  - Sras. Jueces de Policía Local
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Construcciones
  - Señor Director de Obras Municipales
  - Señor Director de Inspección Municipal (3)
  - Archivo
- MLE/plm.-